



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **035** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.
2. Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que teniendo en cuenta el oficio Nro. 20-EE-149522 de fecha 29 de julio de 2020 y la Resolución 14663 del 10 de agosto de 2020 asigno recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo en el Municipio de Bucaramanga.
7. Que en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME - para la implementación de los *"Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

la comunidad educativa", se asignaron recursos por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$330.300.000.00)**, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Componente	Vr. Asignación 2020
1. Habilitación de condiciones sanitarias en los Establecimientos educativos por sede	\$330.300.000

8. Que la Secretaria de Hacienda certifica la afectación de la presente adición al plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
9. Que según Acta de CONFIS Nro. 016 de septiembre 7 de 2020, se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.
10. Por lo anterior es necesario adicionar la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$330.300.000.00)**, al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
TI.A.2.6.2.1.8.2.1	Ejecución de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$330.300.000.00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS	
TI.A	CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras transferencias del nivel nacional para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	EN EDUCACION	
TI.A.2.6.2.1.8.2.1	Ejecución de proyectos	330.300.000.00





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No. **035** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
22	INVERSION
	SECRETARIA DE EDUCACION
RUBRO	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARALAS IE OFICIALES
22100614	RECURSOS TRANSFERENCIAS DE LA NACION FOME

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$330.300.000.00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	330.300.000.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda
 Proyecto: Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **035** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.”**, el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 016 de septiembre 7 de 2020, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo de la proyección del Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2030, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2020, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, en especial a la Secretaría de Educación.

La adición de recursos obedece a lo siguiente:

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020 el Presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

En el Marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME-, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

El Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio Nro. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado Nro. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020 realizo la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico del Fondo de mitigación de Emergencias -FOME- con el fin de atender necesidades del Sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

Según Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delego en la Viceministra de Educación Prescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – Fome –

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Mediante la Resolución Nro. 014663 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias -Fome-, destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los "Lineamientos para la presentación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de practicas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Con base en lo anteriormente expuesto al Municipio de Bucaramanga le fue asignada la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$330.300.000.00)**

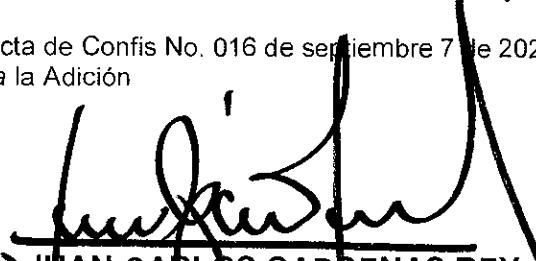
El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de CONFIS No. 016 de septiembre 7 de 2020 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la Corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación de la Tesorera Municipal sobre la disponibilidad de los recursos en bancos.
2. Certificación de la Secretaria de Hacienda sobre afectación del MFMP y proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
3. Solicitud de adición de recursos de la Secretaria de educación y Resolución 14663 del 10 de agosto de 2020
4. Parte pertinente del Acta de Confis No. 016 de septiembre 7 de 2020
5. Detalle del Gasto para la Adición


JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda
 Proyecto: Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado



BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	18.163	34.556	31.135	33.945	59.294	54.312	47.415	40.600	34.698	28.096	17.577	13.318
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	154%	159%	159%	171%	321%	363%	402%	453%	535%	668%	699%	1010%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	946.913	952.412	993.281	1.022.362	992.318	1.007.216	1.022.569	1.038.393	1.054.711	1.071.513	1.088.830	1.106.850
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	920.790	937.478	982.799	1.005.236	992.318	1.007.216	1.022.569	1.038.393	1.054.712	1.071.513	1.088.831	1.106.850
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	26.123	14.934	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que Finanzan Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	1.005.706	952.412	993.281	1.022.362	992.318	1.007.216	1.022.569	1.038.393	1.054.711	1.071.513	1.088.830	1.106.850
BF_12.2	GASTOS TOTALES	979.583	937.478	982.799	1.005.236	992.318	1.007.216	1.022.569	1.038.393	1.054.712	1.071.513	1.088.831	1.106.850
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	26.123	14.934	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0


JASMIN MANTILLA LEÓN
 Profesional Especializada



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



**GOBERNAR
ES HACER**

ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION		
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COMPONENTE EDUCACION DE CALIDAD, GARANTIA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	
	EDUCACION	
	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE BIENES	
	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	
22100614	RECURSOS TRANSFERENCIAS DE LA NACION FOME	330.300.000.00
	TOTAL ADICION	330.300.000.00


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo: SEB-PRE74-2020	
	Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04	

Bucaramanga, 12 de Agosto de 2020

Doctora
NAYARIN SAHARAY ROJAS
 Secretaria de Hacienda
 Ciudad

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL BUCARAMANGA	
Recibido Hoy,	13 AGO 2020
Hora:	09:45am
Firma:	

Referencia: Solicitud adición Presupuestal

Teniendo en cuenta el oficio No. 2020-EE-149522 de fecha 29 de julio de 2020 y la Resolución 14663 del 10 agosto de 2020, relacionado con la asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga.

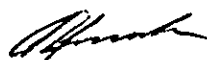
Componente	Valor asignación 2020
1. Habilitación de condiciones sanitarias en los Establecimientos Educativos por sede	\$330.300.000

Por lo cual, solicito adición de los recursos girados al presupuesto de la Secretaria de Educación y, por ende, la creación del rubro presupuestal que corresponda de ser necesario.

Quedo atenta a cualquier eventualidad y/o observaciones que se deriven del proceso de validación del formato y codificación.

Agradezco su atención

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación

Copia: Doctora Jazmín Mantilla León

Anexo: Oficio No. 2020-EE-149522 - Formato PDF
 Res. 14663 del 10 agosto de 2020 - Formato PDF

Elaboró: Jennifer Hernández Díaz – Profesional Universitario
 Ariel Fernando James Vanegas – Profesional Universitario
 Oficina de Presupuesto-SEB



Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Código Postal: 680006
 Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 7/29/2020 1:51:37 PM

Al contestar cite este No. 2020-EE-149522 No. F. 5074

Origen: Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media Distancia

Santander/ ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Asunto: Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia

Bogota D.C., Julio 29 de 2020

Señor(a)

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga

Secretaria de Educación Municipal

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 3 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

alrueda@bucaramanga.gov.co; despachoseb@bucaramanga.gov.co;

Bucaramanga - Santander

Asunto: Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia

Respetado Sr. Secretario:

Como es de su conocimiento, el pasado 13 de junio el Ministerio de Educación Nacional emitió los *"Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa"*. En virtud de lo anterior, actualmente cada Entidad Territorial y su secretaria de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos. Para esto, de acuerdo con los lineamientos mencionados, la entidad territorial debe estar realizando un análisis del contexto de cada territorio y sus características particulares para la generación progresiva de las condiciones que permitan la presencialidad, con las medidas de bioseguridad en cada establecimiento educativo, teniendo en cuenta la evolución epidemiológica de la pandemia; esto, con la participación de la comunidad educativa, que incluye el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes.

Reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario dotar estos establecimientos con elementos básicos como son tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales



**La educación
es de todos**

infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos portátil y dispensadores de jabón), para las 123 sedes educativas que se encuentran bajo su jurisdicción.

En este mismo sentido, se busca establecer cómo se adelantará el proceso de trabajo académico durante la presente vigencia y con base en esta definición, cómo se daría la implementación de prácticas de bioseguridad. Es así como, el MEN se encuentra adelantando sesiones de trabajo con las ETC con el fin de ratificar lo indicado mediante correo electrónico enviado por su despacho a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas y sobre esta definición poder determinar la necesidad de asignar recursos adicionales para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal y estudiantes que ingresen a este esquema de alternancia.

En esta línea y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la implementación de los lineamientos, esta cartera ministerial le informa que, de conformidad con los recursos disponibles, se le asignarán recursos por la suma de \$330.300.000 tal y como se presenta en la siguiente tabla:

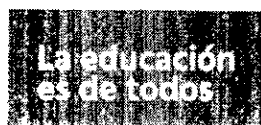
Componente	Valor asignación 2020
1. Habilitación de condiciones sanitarias en los Establecimientos Educativos por sede	\$330.300.000

Para lo anterior, de manera indicativa a continuación se presentan los criterios usados por el Ministerio para proyectar esta asignación:

Componente 1

Tipo sede	Esquema de lavado de manos (lavamanos portátil y dispensador de jabón)	Tapetes de desinfección de zapatos	Termómetros digitales infrarrojos
1 (Menos de 500 estudiantes)	1	1	1
2 (Entre 500 y 1000 estudiantes)	2	2	2
3 (Más de 1000 estudiantes)	3	2	2

NOTA: Estos valores son indicativos para definir la asignación, las cantidades por sede pueden variar dependiendo las necesidades y condiciones de cada sede educativa



Desde el Ministerio hemos trabajado de forma coordinada con Colombia Compra Eficiente, con el objetivo que la totalidad de los elementos de protección personal para la implementación de los protocolos de bioseguridad puedan ser adquiridos, en el marco de la autonomía de las ETC, a través de los instrumentos de agregación de demanda, y acuerdos marco. En particular para el sector educación se desarrolló una sección particular en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra Eficiente, que integra todos los elementos de protección en una sola sección con el objetivo de facilitar su uso.

Es importante mencionar que el Ministerio continuará con el proceso de acompañamiento, seguimiento y monitoreo presupuestal a las ETC en el marco de la implementación de los protocolos y los recursos asignados, con el objetivo de propender la eficiencia en su ejecución.

Por otra parte, dando alcance a la comunicación de fecha 10 de julio de 2020 en la que se informó la necesidad de apertura de una cuenta para el giro de los recursos, se informa que la incorporación de los recursos asignados se deberá realizar conforme a la siguiente descripción de la estructura FUT:

Ingreso

T1.A.2.6.1.1.7.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL PARA INVERSIÓN	Registre el valor de otras transferencias nacionales para funcionamiento no relacionadas en los anteriores renglones
-------------------	--	--

Gasto: Fuente Transferencias Nación – FOME

Código	Nombre	Descripción
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	Sumatoria de recursos utilizados en proyectos tendientes a mejorar la calidad, cobertura y/o prestación del servicio educativo oficiales, no incluidos en los conceptos anteriores
A.1.7.5	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IÉ OFICIALES	Recursos asociados al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Incluye compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IÉ oficiales



**La educación
es de todos**

Actualmente se encuentra en curso aprobación de la codificación de la fuente bajo la cual se deberá correlacionar el gasto. Una vez se cuente con esta, se informará a las ETC para los efectos del reporte en el FUT.

Los valores indicados en esta comunicación deberán ser incorporados al presupuesto de la Entidad Territorial Certificada para proceder a su posterior ejecución.

Cordialmente,

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Habrán: Osorio Javier Manrique Pacheco - Subdirector de Monitoreo y Control
García Camilo Andrés Gubertov Siles - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Castro Augusto Medina Pardo - Director de Evaluación y la Gestión Territorial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014663 10 AGO 2020

Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución No. 00002 del 2 de enero de 2020 y la Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020 y.

CONSIDERANDO

Que mediante **Decretos 417** del 17 de marzo de 2020 y **637** del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-066739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Continuación de la Resolución *'Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME'*

MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000.00) con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que mediante Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los *'Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa'* expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146220 del 10 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional destinados para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación del rubro A-03-03-02-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, recurso 54, que se relacionan a continuación.

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
1	899999336	AMAZONAS	890300229	BANCO DE OCCIDENTE	APP	909810729	211.415.000
2	890900356	ANTIOQUIA	860307738	BANCO POPULAR S.A	APP	22019115331	2.931.016.000
3	890981095	APURÁKUC	860003020	BANCO ELBAO OCCIDENTAL ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	APP	910495550	11.461.000
4	860103838	ARAUCA	860004020	BANCO ELBAO OCCIDENTAL ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	APP	910495550	11.461.000
5	890300464	CAQUETA	860304113	BANCO ELBAO OCCIDENTAL ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	APP	910495550	11.461.000
6	890103001	CAQUETA	860304113	BANCO ELBAO OCCIDENTAL ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	APP	910495550	11.461.000
7	890201900	CARRANZABARMEZ	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S.A	APP	169314021	11.461.000
8	890103078	CARRANZABARMEZ	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S.A	APP	169314021	11.461.000
9	890380112	CELE	860307964	BANCO DE OCCIDENTE	APP	909810729	11.461.000

Continuación de la Resolución *Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME)*

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
10	891999061	BOGOTÁ	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	00900000000000000000	2.301.502.000
11	891480059	BOLIVAR	860002738	BANCO POPULAR S.A.	AHR	00000000000000000000	2.307.350.000
12	891800498	BOYACA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	12600000000000000000	5.357.320.000
13	890201222	BUCARANGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	02360000000000000000	1.000.000.000
14	890399040	BUNIA, FINZESA	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	171.030.000
15	891330033	BUENA VISTA	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
16	890801052	CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	02000000000000000000	1.100.000.000
17	890194011	CAPI	860002738	BANCO POPULAR S.A.	AHR	00000000000000000000	500.230.000
18	80091594	CAQUEZÁ	890300219	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000
19	89150184	CARTAGENA	860002738	BANCO POPULAR S.A.	AHR	00000000000000000000	600.000.000
20	891900193	CARTAGO	860002738	BANCO POPULAR S.A.	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
21	891999230	CASAVARE	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
22	891530010	CAUCA	890300219	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000
23	891999999	CESAR	860002738	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
24	891999172	CHICÓ	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	600.000.000
25	891680010	CHOCO	860002738	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
26	891780043	CIBOLA	860002738	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000
27	800103935	CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000
28	890501434	CUCUTA	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	600.000.000
29	891999114	CUNDINAMARCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	00000000000000000000	4.000.000.000
30	800992310	DOSQUEBRADAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
31	891955139	EL CECILIANO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
32	890907100	ENVIGADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	00000000000000000000	6.000.000.000
33	890999329	LAGANILLA	800334313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000
34	800995728	LORICENA	860034313	BANCO COMERCIAL DE CALDAS S.A.	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
35	890205170	MORONA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
36	890999230	NEIVA	890300219	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
37	890950009	EL SAGRADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	00000000000000000000	1.000.000.000
38	890680328	LIBARDET	860035827	BANCO COMERCIAL DE CALDAS S.A.	AHR	00000000000000000000	2.000.000.000

Continuación de la Resolución *Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME*

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
39	890204802	GIRON	890300779	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	663814408	147.622.000
40	89099149	GUANIA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	2630000010	169.904.000
41	800103196	GUAVIARE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	200094203161	422.084.000
42	800103912	HUILA	860034594	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA	AHR	443730015	2.675.544.000
43	800113389	IBAGUE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	200094203161	921.600.000
44	800999095	IPALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	11089992000	164.100.000
45	890980093	ITAGUI	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	019911186	232.837.320
46	890399046	JAMUNGA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	2630000010	159.312.000
47	800115015	LA GUABRA	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	017211993	1.068.322.840
48	800390758	LORICA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	11089992000	261.270.000
49	800228432	LAGANGUIL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	2630000010	171.300.000
50	800103920	MAGDALENA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	116800018820	1.849.304.280
51	890120070	MAICAO	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	017211993	470.461.320
52	890114335	MALAMBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	35000000295	57.696.000
53	890301053	MANIZALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	11089992000	284.190.000
54	890905211	MEDULLIN	890300779	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	609100277	1.319.830.000
55	892000198	META	860035827	BANCO COMERCIAL AVELLANOS S.A.	AHR	501108896	1.734.200.000
56	800395734	MONTERIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	119701180	544.700.000
57	890999347	MOSQUERA	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	017211993	61.721.000
58	800103923	NARIÑO	890300779	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	609100277	1.629.670.000
59	891180009	NEIVA	890300779	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	609100277	364.600.000
60	890103927	NORTE DE SANTANDER	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	017211993	1.111.830.600
61	891380007	PALMIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	200094203161	208.976.000
62	891780000	PASTO	890300779	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	609100277	311.304.000
63	891480030	PEREIRA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	11089992000	275.441.000
64	890705383	PIEDICUESTA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	11089992000	182.725.000
65	891180077	PITALITO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	11089992000	363.154.560
66	891580006	POPAYAN	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	11089992000	205.070.000
67	800994164	PURUMAYO	860003020	BANCO EL BAJO VICEAIA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	017211993	1.643.180.000

Continuación de la Resolución Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
58	891089011	QUIBICO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	01466300000000000000	263,804,000
59	891001639	QUINDIO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	001200000000000000	513,350,000
70	891115007	BIOGACHA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	014663000000000000	524,360,000
71	890907317	RIOMEDESE	860007778	BANCO POPULAR S. A.	AHR	020155100000000000	25,590,000
72	891430055	RISARALDA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	891001000000000000	1,014,921,000
73	890980331	SABANA DE TRUJANO	860007778	BANCO POPULAR S. A.	AHR	020155100000000000	32,608,000
74	800096777	SAHAGUN	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	014663000000000000	208,356,000
75	891400038	SAN ANDRES	860007778	BANCO POPULAR S. A.	AHR	020000100000000000	47,024,000
76	891780009	SANTA MARTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	890900100000000000	602,761,580
77	890201235	SANTANDER	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	010400010000000000	3,957,241,000
78	800104062	SINCELIJO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	005800335000000000	274,348,000
79	800091755	SOACOMA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	021000100000000000	208,521,000
80	891555130	SOGAMOSO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	010400010000000000	124,912,000
81	890100291	SOLICIA	890400279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	890900100000000000	152,331,000
82	891280071	SUCRE	860035877	BANCO COMERCIAL AGRIANAS S.A.	AHR	891100000000000000	1,531,301,000
83	800113672	TOLIMA	860007778	BANCO POPULAR S. A.	AHR	020155100000000000	4,293,871,000
84	891909272	TULUA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	005800335000000000	709,391,000
85	891400216	TUMACO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	014663000000000000	611,261,000
86	891800816	TUNJA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	890900100000000000	703,112,000
87	890981135	TURBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	010400010000000000	381,036,000
88	891115155	URIBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	014663000000000000	1,081,361,150
89	890390029	VALLE DEL CAUCA	860007778	BANCO POPULAR S. A.	AHR	020155100000000000	2,064,136,000
90	800098911	VALLEDUPAR	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	005800335000000000	448,376,000
91	845000021	VAUPES	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	010400010000000000	201,111,000
92	800094067	VICHADA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. BBVA	AHR	014663000000000000	370,036,000
93	892099324	VILLAVIELENCO	860035877	BANCO COMERCIAL AGRIANAS S.A.	AHR	891100000000000000	415,091,000
94	891855017	YOPAL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	010400010000000000	209,112,000
95	890399075	YUPEBE	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	010400010000000000	21,727,000
96	896999318	ZIPACIARA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	010400010000000000	35,901,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificado	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
TOTAL							88,223,730,850

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, comprometer, obligar y girar a las cuentas registradas por las Entidades Territoriales Certificadas en educación que se relacionan en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

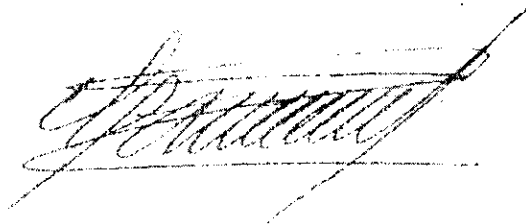
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: TESORERIA Código Subproceso: 3200	SERIE/Subserie: TESORERIA MUNICIPAL Código Serie/Subserie (TRD): 3200-238	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020

T20-08-2020-01

Doctora:
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga.

Para su información y demás fines propios de sus dependencias, con la atención debida les informo, que el día 14 de agosto de 2020, se recibió en la cuenta de ahorros No 0130736000200006412 del Banco BBVA, denominada "Municipio de Bucaramanga Recursos Emergencia Sanitaria Protocolos Regreso a Clases", la suma de **(\$330.300.000)**, transferido por la Dirección del Tesoro Nacional. Estos recursos se encuentran disponibles en la cuenta Bancaria mencionada. Anexo soporte movimientos Bancarios.

Cordial Saludo,


JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
Tesorero General
Alcaldía de Bucaramanga

p/p: Bpradap



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Net Cash

Histórico de movimientos

Cuenta:

00130736000200006412

Fecha desde:

14-08-2020

Fecha hasta:

14-08-2020

F. OPERACIÓN	F. VALOR	CÓDIGO	OBSERVACIONES	CONCEPTO	NÚMERO DE MOVIMIENTO	IMPORTE (COP)	SALDO (COP)
14-08-2020	14-08-2020	954H	DIR TESORO NACIO068311119	ABONO POR DOMIC	000000002	330,300,000.00	330,300,000.00
14-08-2020	14-08-2020	501H	ABONO INTERESES GANADOS	ABONO INTERESES	000000003	104,965.00	330,404,965.00